



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## Resolución Gerencial N° 183-2018-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 07 SET. 2018

**VISTO:** el Oficio N° 001-2018-GRLL-GOB/PECH-CS-AS-0011-2018-CABLES, de fecha 06.09.2018, del Presidente del Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 172-2018-GRLL-GOB/PECH, solicitando la aprobación de las Bases Administrativas del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 0011-2018-GRLL-GOB/PECH – Procedimiento Electrónico - I Convocatoria: "Adquisición de Cables de Acero Inoxidable";

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 172-2018-GRLL-GOB/PECH, de fecha 28.08.2018, se aprueba el Expediente Administrativo de Contratación de la Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Cables de Acero Inoxidable" I Convocatoria, con un valor referencial de S/. 172,339.00, a precios del mes de agosto 2018; así como se designa al Comité de Selección;

Que, mediante documento de VISTO, el Presidente del Comité de Selección remite las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0011-2018-GRLL-GOB/PECH – Procedimiento Electrónico - I Convocatoria: "Adquisición de Cables de Acero Inoxidable", con un valor referencial de S/. 172,339.00, para la aprobación correspondiente;

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que las Bases, entre otros, constituyen documentos del procedimiento de selección. Así mismo, precisa que el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, el artículo 48° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30325, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, señala en el numeral 48.1, que las Entidades están obligadas a utilizar el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en las contrataciones que realicen, independientemente que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley, su cuantía o fuente de financiamiento; precisando en el numeral 48.3, que los criterios de incorporación gradual de las Entidades al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), considerando la infraestructura y condiciones tecnológicas que estas posean o los medios disponibles para estos efectos, se establecen en la directiva que emitirá el OSCE;

Que, a través de la Directiva N° 015-2017-OSCE/CD, se aprueba el Procedimiento de Adjudicación Simplificada en forma electrónica así como las y bases estándar para la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en General, señalando que dicha Directiva es de cumplimiento obligatorio para: i) las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 3 de la Ley N° 30225 y que cumplan con las condiciones previstas en la Directiva; y ii) los proveedores que participen en dicho procedimiento; modificada mediante Resolución N° 064-2018-OSCE/PRE;



Que, estando a las consideraciones expuestas, corresponde aprobar las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0011-2018-GRLL-GOB/PECH Procedimiento Electrónico – I Convocatoria: "Adquisición de Cables de Acero Inoxidable", con un valor referencial a agosto 2018, de S/.172,339.00;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225, modificada por Decreto Ley N° 1341; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- Aprobar** las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0011-2018-GRLL-GOB/PECH Procedimiento Electrónico – I Convocatoria: "**Adquisición de Cables de Acero Inoxidable**", con un Valor Referencial de S/172,339.00 (Ciento setenta y dos mil trescientos treinta y nueve con 00/100 soles), incluido IGV, a precios del mes de agosto 2018, las mismas que corren como Anexo de la presente Resolución Gerencial.

**SEGUNDO.-** El egreso que demande la ejecución del referido proceso de selección se afectará a la Meta SIAF 012, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, precisando que se ha emitido la C.P. N° 429:

**TERCERO.-** Hágase de conocimiento del Comité de Selección, del encargado del SEACE, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

  
**ABOG. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO**  
GERENTE

